



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

CONVERSION DEL CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL, 000000
AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
MECANS A.S. -----

CUANTIA: US\$ 780,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, Lunes cuatro de Octubre del dos mil cuatro, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Sexta del cantón, comparece: el señor **INGENIERO CARLOS MANZUR PEREZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la **COMPAÑIA MECANS A.S.**, conforme consta con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; el compareciente a quien de conocer doy fe se declara capaz para obligarse y contratar. Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de **CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que concurre con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: -----

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escritura públicas a su cargo sírvase autorizar una de conversión del capital, aumento de



capital, aumento del valor nominal de las acciones y reforma de estatutos, al tenor de las declaraciones siguientes: -----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- El comparece a la celebración de la presente escritura el **Ingeniero Carlos Manzur Pérez** acompañando el nombramiento de Gerente General que lo acredita como representante legal de la compañía **MECANSA S. A.** plenamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de Julio del dos mil cuatro cuya copia certificada del acta de la sesión se incorpora a la presente escritura. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **MECANSA S. A.** se constituyó mediante escritura pública de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y tres otorgada ante el doctor Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. -----

TERCERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL.- El compareciente declara que el capital de la compañía se convierte de sucres a dólares, de tal modo que el capital social de quinientos mil sucres se convierte en veinte dólares y, en consecuencia, las acciones valoradas en mil sucres, pasan a valorarse en cuatro centavos de dólar cada una. -----

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el capital de la compañía en la cantidad de setecientos ochenta dólares mediante la emisión de diecinueve mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, de tal modo que el capital social de la compañía asciende a ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro



MECANSA S.A.

0000002

Guayaquil, 11 de julio del 2003

Señor Ingeniero
CARLOS MANZUR PÉREZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

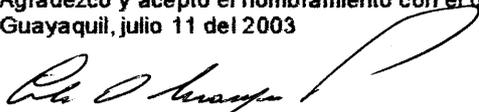
Cúmpleme por la presente comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MECANSA S.A. en sesión de esta fecha, lo nombró a Ud. GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de DOS AÑOS, con todas las atribuciones y deberes que como tal le confieren la Ley y los estatutos sociales, entre las que se incluye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la misma que ejercerá de manera individual.

La compañía MECANSA S.A. se constituyó mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 1983 otorgada ante el señor, Dr. Ovidio Correa Bustamante Notario Décimo del cantón Guayaquil y fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 24 de Agosto de 1983

Atentamente


Ab. Alfonso Pérez Pimentel
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto el nombramiento con el que se me honra.
Guayaquil, julio 11 del 2003

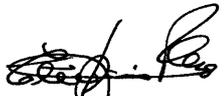

Ing. Carlos Manzur Pérez
Nacionalidad: ecuatoriano.
C.C.No. : 0903174019
Dirección domiciliaria: Cimas del Bim Bam Bum



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MECANS S.A.**, a favor de **CARLOS MANZUR PEREZ**, de fojas **108.436 a 108.438**, Registro Mercantil número **15.898**, Repertorio número **24.034**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, primero de Septiembre del dos mil tres.-




AB.TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 62716
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MECANSA S. A.**

En Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de Julio del dos mil cuatro, a las dieciocho horas y treinta minutos, en la sede social de la compañía MECANSA S. A. ubicada en Colón 526 y Boyacá, se reúnen los accionistas de la compañía señores: Ab. Carlos Manzur Sandoval, titular de cuatrocientas noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una; y, Econ. Freddy Arboleda Chattin, titular de cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. Preside la sesión el Ab. Carlos Manzur Sandoval y como Secretario Ad-Hoc se desempeña el suscrito Ab. Alfonso Pérez Pimentel, que hace el listado de los asistentes a la reunión y constata que en la sala se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía por lo que, en virtud de la facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

Punto Uno: Conversión del capital

Punto Dos: Aumento de capital.

Punto Tres: Aumento del valor nominal de las acciones.

Punto Cuatro: Reforma de estatutos.

Estando los presentes de acuerdo con el orden del día propuesto y habiéndose cumplido con las formalidades legales previas a la instalación de la Junta General, el señor Presidente declara legalmente instalada la sesión y de inmediato se pasa al conocimiento del primer punto del orden del día.

Punto Uno.- El señor Presidente expresa que es un imperativo legal la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares, particular que así lo deciden los presentes, de tal modo que el actual capital de quinientos mil sucres se convierte en veinte dólares y en consecuencia, las quinientas acciones de la compañía, valoradas en mil sucres, pasan a valorarse en cuatro centavos de dólar.

Punto Dos: El señor Presidente manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la compañía y propone un aumento de setecientos ochenta dólares, de tal modo que el capital social ascienda a la suma de ochocientos dólares. Se acoge la moción y se decide aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de setecientos ochenta dólares mediante la emisión de diecinueve mil quinientas nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con lo que el capital de la compañía asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar. Al momento de pasar a la suscripción de las acciones por el aumento el Ab. Carlos Manzur Sandoval manifiesta que renuncia de manera parcial al derecho preferente que lo asiste, renuncia parcial que la hace en beneficio del Econ. Freddy Arboleda Chattin, de tal modo que éste pueda suscribir hasta un total de doscientas cuarenta y seis nuevas acciones. Dicho esto, el Ab. Carlos Manzur Sandoval suscribe diecinueve mil doscientas cincuenta y cuatro acciones de cuatro centavos de dólar; y, el Econ. Freddy Arboleda Chattin suscribe las restantes doscientas cuarenta y seis nuevas acciones de cuatro centavos. Cada uno de los suscriptores paga en numerario el equivalente al veinticinco por ciento del valor de su



respectiva suscripción y el saldo se comprometen a cancelarlo en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública correspondiente en el Registro Mercantil.

Punto Tres.- El señor Presidente propone elevar a un dólar el valor nominal de las acciones de la compañía a fin de guardar uniformidad con el valor nominal de las acciones de las compañías relacionadas. Se aprueba y se resuelve transformar la división accionaria del capital de la compañía mediante la elevación del valor nominal de sus acciones a un dólar, de tal modo que el capital actualmente dividido en veinte mil acciones con el valor nominal de cuatro centavos de dólar, pasa a dividirse en ochocientas acciones con el valor nominal de un dólar cada una. De conformidad con la nueva división accionaria el Ab. Carlos Manzur Sandoval pasa a ser titular de setecientos noventa acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, el Econ. Freddy Arboleda Chaitin pasa a ser titular de diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Punto Cuatro: Discutidas que fueron las necesarias reformas estatutarias, la sala aprueba las siguientes reformas a los estatutos sociales de la compañía: **A)** Se reforma el artículo quinto, el mismo que en lo sucesivo dirá: "Artículo Quinto: El capital de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos. Cada acción liberada confiere derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General, las no liberadas otorgan ese derecho en proporción a su valor pagado" **B)** Se reforma el artículo vigésimo primero, el mismo que en lo sucesivo dirá: "Artículo Vigésimo Primero: El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán nombrados por la Junta General para periodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente"

La sala confiere al señor Gerente General las atribuciones necesarias para que proceda a la legal implementación de todo lo aquí acordado. Finalmente, habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta de la sesión. Reinstalada que fue la sesión con la presencia de todos quienes la iniciaron, se procede por Secretaría a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada de manera unánime, con lo que el señor Presidente declara concluida la sesión.

(f) Ab. Carlos Manzur Sandoval (f) Econ. Freddy Arboleda Chaitin (f) Ab. Carlos Manzur Sandoval, Presidente (f) Ab. Alfonso Pérez Pimentel, Secretario Ad-Hoc.

Certifico que la transcripción anterior es fiel copia del acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía MECANSA S. A. celebrada el día 23 de Julio del 2004 cuyo original consta en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito de ser necesario. Lo certifico.-


Ab. Alfonso Pérez Pimentel
Secretario Ad-Hoc





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



centavos de dólar cada una. Las acciones correspondientes al presente aumento de capital han sido íntegramente suscritas y son pagadas en la forma y proporción establecida en la Junta General de fecha veintitrés de Julio del dos mil cuatro cuya copia del acta de la sesión es parte integrante de la presente escritura. -----

QUINTA: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.- Se aumenta a un dólar el valor nominal de las acciones de la compañía, de tal forma que se modifica la división accionaria que, de veinte mil acciones valoradas en cuatro centavos de dólar cada una, pasa a integrarse por ochocientas acciones ordinarias y nominativas valoradas en un dólar cada una. -----

SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente declara que se realizan las siguientes reformas a los estatutos de la compañía: -----

A) Se reforma el artículo quinto, el mismo que en lo sucesivo dirá: **“Artículo Quinto:** El capital de la compañía es de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientos. Cada acción liberada confiere derecho a un voto en las deliberaciones de Junta General, las no liberadas otorgan ese derecho en proporción a su valor pagado”. -----

B) Se reforma el artículo vigésimo primero, el mismo que en lo sucesivo dirá: **“Artículo Vigésimo Primero:** El Presidente y el Gerente General, accionistas o no, serán nombrados por la Junta General para períodos de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente”-----



SÉPTIMO: DECLARACIÓN.- El compareciente declara que todos los accionistas de la compañía MECANSA S. A. son de nacionalidad ecuatoriana. -----

OCTAVA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.------

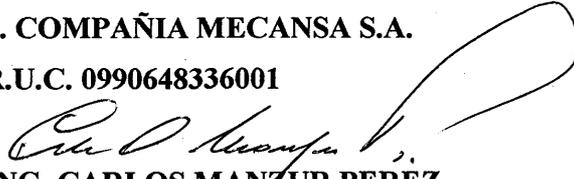
A) El compareciente declara bajo juramento que la compañía MECANSA S. A. no mantiene contratos de obra pública con el Estado ni con sus instituciones. -----

B) Los valores correspondientes al pago por la suscripción de acciones ingresaron a caja de la compañía y se encuentran debidamente contabilizados.-----

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y legal validez de la presente escritura. Firma Abogado Alfonso Pérez Pimentel. Registro número Mil veintiocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA.** Yo la Notaria doy fe que después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto de lo cual doy fe. 

p. COMPAÑIA MECANSA S.A.

R.U.C. 0990648336001


ING. CARLOS MANZUR PEREZ

C.C. 0903174019

C.V. 167-0717

LA NOTARIA


DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



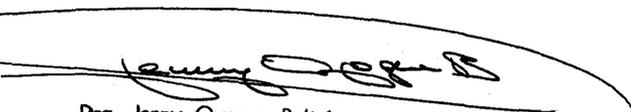
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN SEIS FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, CONFIERO ESTA QUINTA COPIA, DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MECANSA S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- LA NOTARIA. 




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

America; el Aumento del Capital Suscrito; y la Reforma del Estatuto. Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cinco.- LA NOTARIA. 




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

0000008

1.- **Certifico:** que con fecha veintisiete de Octubre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0006218, dictada el 19 de septiembre del 2005, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MECANSA S.A.**, de fojas 9.823 a 9.834, Registro Industrial número 685 y anotada el veintisiete de Octubre del dos mil cinco, bajo el número 41.505 del Repertorio a las 15:42 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 41505
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 